

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1679

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. N° 06-100316

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el numeral 34 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 36605 del 15 de junio de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió patente de invención a la creación titulada “CORTACIRCUITOS DE MÚLTIPLES POLOS QUE COMPRENDE UN APARATO QUE IMPIDE LA DEFORMACIÓN DEL EJE DE ACCIONAMIENTO DEL MISMO”, con fundamento en el artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, al estimar que la solicitud cumple con los requisitos legalmente previstos.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta entidad el 25 de julio de 2012, con el No. 06-100316-00013-0000, la sociedad LS Industrial Systems Co. Ltd., presentó solicitud de revocatoria directa contra la citada Resolución, para que se corrija el nombre del titular, comoquiera que se indicó LS Industrial System Co. Ltd., siendo el correcto LS Industrial Systems Co. Ltd.

De esta manera, solicita se tengan en cuenta las observaciones presentadas y se corrija la Resolución de concesión mencionada.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo *“siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión”*.

CUARTO: Que examinado nuevamente el expediente, con el fin de constatar lo señalado por la sociedad solicitante, se encontró que efectivamente se consignó de manera errónea el

Página 1 de 3

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1679

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. N° 06-100316

nombre del titular en la solicitud, en la Resolución de concesión de derecho.

En virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho, la petición de la solicitante de revocar parcialmente la Resolución No. 36605 del 15 de junio de 2012, en su artículo primero, en el sentido de corregir el nombre del titular.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE el Artículo Primero de la Resolución No. 36605 del 15 de junio de 2012, el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la creación titulada:

**"CORTACIRCUITOS DE MÚLTIPLES POLOS QUE COMPRENDE UN APARATO QUE
IMPIDE LA DEFORMACIÓN DEL EJE DE ACCIONAMIENTO DEL MISMO"**

Clasificación IPC: H 01 H 71/08.

Reivindicaciones: 1 a 3

Folio: 164.

Titular: LS INDUSTRIAL SYSTEMS CO. LTD.

Domicilio: Seoul, Corea.

Inventor: Byoung-Soo Ahn.

Prioridad N°: 10-2005-0093582 **Fecha:** 5 de octubre de 2005 **País:** KR

Vigente desde: 4 de octubre de 2006

Hasta: 4 de octubre de 2026."

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 1679

Por la cual se resuelve una revocatoria directa

Rad. N° 06-100316

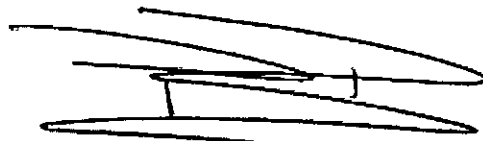
ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos y apartes de la Resolución No. 36605 del 15 de junio de 2012 no sufren modificación, aclaración o adición alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad LS Industrial Systems Co. Ltd., entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno, por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 28 Ene 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora

LUZ CLEMENCIA DE PÁEZ

clientes@cavelier.com

cavelier@cavelier.com

Elaboró: Hasbleydi Lizbeth Calvo Rojas ✓

Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓